

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA,  
QUETZALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Mariano Sanchez Cabrera  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA,  
QUETZALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>7</b>
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>9</b>
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	11



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Mariano Sanchez Cabrera  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0223-2012 de fecha 07 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Deficiente registro en operaciones presupuestarias

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

1 Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado



La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Rudy Anibal Velasquez Aguilar y supervisor Lic. Amalia Leiva Narciso.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. RUDY ANIBAL VELASQUEZ AGUILAR  
Auditor Gubernamental

---

LIC. AMALIA LEIVA NARCISO  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 14 Agua y Saneamiento, 15 Desarrollo Urbano y Rural, 16 Medio Ambiente y 17 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales y Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y de la ejecución presupuestaria de ingresos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Deficiente registro en operaciones presupuestarias

##### Condición

Al analizar las transferencias presupuestarias del período examinado, se detectaron deficiencias en el registro de las mismas, ya que el número de acta por medio de la cual el Concejo Municipal las aprueba, no es el mismo con el que fue operada en el sistema.

Como referencia de lo expresado, en el mes de octubre de 2011, el acta número 107-2011 con fecha 05 de octubre de 2011, por medio de la cual se autorizó una transferencia por Q.129,171.00, se registró con fecha 07 de octubre de 2011 y con el número de documento de respaldo 2011.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el Artículo 133 Reformado por el artículo 43 del Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala Indica: “Aprobación de Modificaciones y Transferencias Presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas operaciones se enviará copia”.

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Norma 4.19 indica “Modificaciones presupuestarias. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado”.



**Causa**

Deficiencia en los registros y controles presupuestarios por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

**Efecto**

Limita la transparencia en la ejecución presupuestaria, al registrar en el sistema, información errónea de las aprobaciones que realiza el Concejo Municipal.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que al ingresar las actas al Sistema de Contabilidad Integrada Municipal debe registrar los datos correctos, especialmente las que afectan la ejecución del presupuesto y cualquier discrepancia hacerlo del conocimiento del Concejo Municipal, para que se efectúen las correcciones oportunas.

**Comentario de los Responsables**

No se pronunciaron al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud del incumplimiento en el registro de las modificaciones presupuestarias.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Alcalde Municipal y para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****Área Financiera****Hallazgo No.1****Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado****Condición**

Se determinó que en la municipalidad elaboraron cheques fuera del sistema, tales



como los cheques números 4739 del 08-03-2011 por un valor de Q.1,500.00, el número 5203 del 19-07-2011 por un valor de Q.2,090.00 y el número 5551 del 27-10-2011 por un valor de Q.5,985.00, ambos de la Cuenta Única del Tesoro número 15-13935-05, del Banco Reformador.

### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- versión II, numeral 6.2.11, Pago con Cheques, establece: "A excepción de los pagos por fondos rotativos y fondos en avances temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera." Y el numeral 6.3.3 Cuenta Única Pagadora, en el párrafo tercero establece: "Por definición, esta cuenta debe ser la única girable con cheque voucher. El objetivo específico es obtener los cheques impresos por el sistema en forma automatizada, cumpliendo con una planificación de pago y días para pagar según se defina."

### **Causa**

Inobservancia de los procedimientos de registro y control contable, establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-.

### **Efecto**

Este tipo de operaciones realizadas fuera del sistema, originan descontrol y riesgo que los egresos no se registren de forma transparente y oportuna, provocando que los saldos del sistema no sean reales y confiables. Así mismo dificulta la fiscalización de las cuentas por parte de la Contraloría General de Cuentas.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que todos los registros de ingresos como de egresos, se realicen dentro del sistema legalmente autorizado para el efecto SICOIN GL.

### **Comentario de los Responsables**

No se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de la copia de los cheques realizados a mano, que prueban lo afirmado en la condición.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00, a cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JORGE LOPEZ RIVERA	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	GEREMIAS LORENZO HERNANDEZ	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	ANACLETO MATEO HERNANDEZ LOPEZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	BRAULIO JUAREZ LOPEZ	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	JUAN JUAREZ BRAVO	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	SANTIAGO CABRERA LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	FELIPE LOPEZ AGUILAR	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	GERMAN ANTONIO VELASQUEZ PEREZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	ADRIAN VELASQUEZ LORENZO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	ANCELMO DE LEON ESCOBAR	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. RUDY ANIBAL VELASQUEZ AGUILAR  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. AMALIA LEIVA NARCISO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION CHIQUIRICHAPA

#### EJERCICIO FISCAL 2011

Cifras expresadas en Quetzales

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO POR EJECUTAR
INGRESOS TRIBUTARIOS	140,450.00	0.00	140,450.00	176,888.97	(36,438.97)
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	218,500.00	0.00	218,500.00	262,190.88	(43,690.88)
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	29,050.00	0.00	29,050.00	170,096.25	(141,046.25)
INGRESOS DE OPERACIÓN	278,000.00	0.00	278,000.00	303,269.00	(25,269.00)
RENTAS DE LA PROPIEDAD	240,000.00	239,397.50	479,397.50	530,840.08	(51,442.58)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,562,050.00	69,027.16	1,631,077.16	1,810,920.87	(179,843.71)
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,938,950.00	3,274,119.78	10,213,069.78	10,516,918.30	(303,848.52)
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	7,372,230.92	7,372,230.92	0.00	7,372,230.92
TOTALES	9,407,000.00	10,954,775.36	20,361,775.36	13,771,124.35	6,590,651.01





## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION CHIQUIRICHAPA

EJERCICIO FISCAL 2011

Cifras expresadas en Quetzales

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% RESPECTO EJECUTADO
Servicios Personales	2,310,980.00	221,342.00	2,532,322.00	2,444,124.83	96.52%
Servicios No Personales	751,750.00	1,454,650.41	2,206,400.41	1,675,842.95	75.95%
Materiales y Suministros	289,025.00	931,524.69	1,220,549.69	1,015,640.23	83.21%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,896,600.00	8,324,390.76	14,220,990.76	11,688,597.76	82.19%
Transferencias Corrientes	111,645.00	22,195.00	133,840.00	129,281.04	96.59%
Transferencia de Capital	47,000.00	-2,000.00	45,000.00	45,000.00	100.00%
Otros Gastos	0.00	2,672.50	2,672.50	2,672.50	100.00%
<b>TOTALES</b>	<b>9,407,000.00</b>	<b>10,954,775.36</b>	<b>20,361,775.36</b>	<b>17,001,159.31</b>	<b>83%</b>

